ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014

"Adquisición de Vasitos y Potes de Postre para el Área de Nutrición del CEM – Ad Referéndum 2014"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas, en el Departamento de la DSUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado, según Resolución S.G. N° 14/2014, por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del CEM, el Abog. Hugo Hermosa, Asesor Jurídico del CEM, el Sr. Luis Sciacca, Jefe del Dpto. de Suministros y la Sra. Vanessa Benoit, Jefa de Adjudicaciones y con certificación de la DNCP; a los efectos de recomendar los procesos a seguir en el marco de la Contratación Directa **Nº 03/2014 "Adquisición de Vasitos y Potes de Postre para el Área de Nutrición del CEM – Ad Referéndum 2014"**

Que, en fecha 24 de febrero de 2014, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1º, siguientes y concordantes de la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días corridos para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, donde se indica que no se cuenta con ninguna oferta a ser evaluada y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----------

Que en fecha 03 de marzo de 2014 se procedió al segundo Acto de Apertura de Sobres para la "Adquisición de Vasitos y Potes de Postre para el Área de Nutrición del CEM" y que cumplida la hora tope de presentación de Ofertas no se presentó ninguna oferta.

Teniendo en cuenta el Art. el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 *".....Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se prosigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación....."* y considerando que la adquisición de los Vasitos y potes para el Área de Nutrición son de uso exclusivo e indispensable para los pacientes internados en el Hospital, este comité considera imperiosa la necesidad de declarar desierto el presente llamado y realizar los trámites correspondientes para un segundo llamado

Por lo expuesto, y conforme al Art. 30, inciso a) de la Ley 2051/03 donde establece que **"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que no se hubiera presentado ninguna oferta"** *este comité* ***RECOMIENDA:***

- DECLARAR DESIERTO el llamado de la Contratación Directa Nº 03/14 para la "Adquisición de Vasitos y Potes de Postre para el Área de Nutrición del CEM", porque no se cuenta con ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

HECHO POR: VB

- INICIAR los trámites por la vía administrativa correspondiente para el inicio en la brevedad posible del Segundo Llamado para la "Adquisición de Vasitos y Potes de Postre para el Área de Nutrición del CEM" destinado al Hospital del Centro de Emergencias Medicas.

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día mencionado en su inicio.--

Sra. Vanessa Benoit
Jefa de Adjudicaciones

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Hugo Hermosa
Asesor Jurídico

Lic. Rufo Del Valle
Director Administrativo